



## SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE SALUD

### Decisión Administrativa 2/2025

#### DA-2025-2-APN-JGM - Transfiérese agente.

Ciudad de Buenos Aires, 07/01/2025

VISTO el Expediente N° EX-2023-95179583-APN-DACMYSG#ANLIS, la Ley N° 25.164 y los Decretos Nros. 1421 del 8 de agosto de 2002 y su modificatorio y 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la transferencia del agente de la planta permanente de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN (ANLIS) señor Carlos Federico VARGAS, quien revista en UN (1) cargo Nivel C - Grado 4, Agrupamiento General, Tramo General del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, a la planta permanente de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, ambos organismos descentralizados actuantes en la órbita del MINISTERIO DE SALUD.

Que dicha transferencia obedece a que el referido agente posee un perfil que responde a las necesidades propias de los objetivos asignados al organismo de destino.

Que la presente medida no implica menoscabo moral ni económico para el señor VARGAS, quien ha prestado su conformidad a la presente medida.

Que han tomado la intervención de su competencia los servicios jurídicos permanentes de los Organismos y de la Jurisdicción involucrados.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 100, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y 15, inciso b) apartado IV del Anexo I al Decreto N° 1421/02.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Transfiérese, a partir del dictado de la presente medida, de la planta permanente de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN"



(ANLIS) al agente Carlos Federico VARGAS (D.N.I. N° 30.542.488), quien revista en UN (1) cargo Nivel C - Grado 4, Agrupamiento General, Tramo General del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, a la planta permanente de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, ambos organismos descentralizados actuantes en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, con su respectivo cargo y nivel escalafonario.

ARTÍCULO 2°.- El agente transferido en virtud de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente decisión administrativa mantendrá su actual Nivel, Grado, Agrupamiento y Tramo de revista alcanzados en su carrera administrativa.

ARTÍCULO 3°.- Establécese que hasta tanto se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, la atención de la erogación emergente de la transferencia dispuesta en el artículo 1° de la presente medida se realizará con cargo a los créditos presupuestarios del organismo de origen.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Guillermo Francos - Mario Iván Lugones

e. 08/01/2025 N° 877/25 v. 08/01/2025

**Fecha de publicación 08/01/2025**

